

Expediente Gestiona 236/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

NO ASISTE: Ramón Pertusa Pamies

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 142/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de febrero dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se **convocan ayudas a los municipios de la Comunitat Valenciana para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio de 2022**. Esta convocatoria financiará en particular aquellas relacionadas con los siguientes objetivos: 1) Reforzar la implantación de energías renovables y mejorar la eficiencia energética. 2) Contribuir a la movilidad sostenible vinculada a la reducción de emisiones derivadas del transporte dentro del municipio. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 23/02/2022).

2.2.- Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. BOE 23/02/2022.

2.3.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: CONVOCATORIA DE **AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**, ANUALIDAD 2022. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 24/02/2022. Se ha dado traslado a la concejalía de Seguridad Ciudadana.



2.4.- RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2022, del director general de Administración Local, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones a realizar por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, referidas a facilitar la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios públicos destinados a tercera edad, a personas con discapacidad o diversidad funcional y a otros usos públicos, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat. **A Cox, Mejora de la accesibilidad del pabellón polideportivo, 63% de ayuda: 22.663,02 €.** El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2022, debiendo estar acabada la actuación subvencionada con anterioridad a esta fecha. DOGV 25/02/2022. Se ha dado traslado a la Alcaldía.

2.5.- Excma. Diputación Provincial de Alicante convoca **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género**, anualidad 2022. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOP 28/02/2022). Se ha dado traslado a la concejalía de la Mujer y Servicios Sociales.

2.6.- Diputación Provincial: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de **ayudas económicas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la adquisición de trofeos y/o medallas para sus actividades de promoción deportiva y desarrollo del deporte realizadas durante el año 2022**. Se ha dado traslado a la Alcaldía.

2.7.- Diputación Provincial de Alicante aprueba las Bases de la **convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2022**, para sufragar diversas actuaciones en bienes y servicios públicos fijándose los siguientes plazos para la presentación de solicitudes: Para solicitudes únicamente de mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 20 de abril de 2022. Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos al Área de Cooperación, así como gastos para mantenimiento en instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 20 de abril de 2022 Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por la Diputación de Alicante al Área de Cooperación (solo para municipios y ELM hasta 1.000 habitantes que lo soliciten expresamente), así como para mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 2 de mayo de 2022. BOP 3/3/2022. Se ha dado traslado a la Alcaldía y concejalías.

2.8.- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan las **subvenciones destinadas a apoyar, en los municipios de la agenda AVANT, la realización de actividades de mantenimiento, recuperación y reforestación de los bosques mediterráneos de sus términos municipales**. Actuaciones subvencionables: 1. Con cargo a la línea S0893000 serán subvencionables las labores de mero mantenimiento de hábitats, que no supongan introducción de nuevos pies, alteraciones de paisaje, ni cambios en la estructura de las masas vegetales, entre las que se comprenden los trabajos puntuales de retirada de residuos, podas simples sobre ramas muertas o trabajos similares. Asimismo, serán subvencionables el cultivo de viveros, la vigilancia de prevención



de incendios forestales, la limpieza de áreas recreativas, y los tratamientos manuales para el control de la procesionaria del pino. 2. Con cargo a la línea S0894000 serán subvencionables aquellos proyectos que, conforme a la legislación vigente, deban considerarse como inversiones, tales como: los trabajos de repoblación forestal de nueva planta, los de recuperación ambiental de zonas degradadas, las actuaciones de mejora de hábitats y todas aquellas que tengan la consideración de mejora del medio físico o natural, y el mantenimiento y mejora de caminos rurales que den acceso a las zonas forestales públicas. Asimismo, será subvencionable la adquisición de bienes inventariables que tengan relación con la actividad forestal, tales como maquinaria, bienes de equipo y utilaje. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/3/2022.- Se ha dado traslado a la concejalía de Medio Ambiente.

2.9.- Extracto de la Resolución de 11 de febrero de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de **convocatoria de subvenciones a los municipios de la Comunitat Valenciana para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2022**. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/03/2022. Se ha dado traslado a la concejalía de Sanidad.

2.10.- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que **se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales** de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana. Programa EMPUJU 2022. **El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/03/2022. Se ha dado traslado a la ADL.

2.11.- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la **que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a la contratación de mujeres desempleadas, en colaboración con corporaciones locales** de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA). El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/03/2022. Se ha dado traslado a la ADL

2.12.- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las **subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal**, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM



EXPERIÈNCIA). El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/03/2022. Se ha dado traslado a la ADL y a la concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.13.- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que **se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años por entidades locales** de la Comunitat Valenciana («Avalem experiència plus»). Programa «EXPLUS 2022». El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 4/03/2022. Se ha dado traslado a la ADL

2.14.- RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que **se convoca a los municipios de la Comunitat Valenciana para que formulen las solicitudes de ayuda en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2022**. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 7/03/2022. Se ha dado traslado a la Alcaldía.

2.15.- Diputación Provincial de Alicante: Convocatoria concesión de **ayudas económicas a los Ayuntamientos para la realización de actividades deportivas** (competitivas, físicorecreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, durante la anualidad 2022. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 8/03/2022. Se ha dado traslado a la concejalía de Deportes.

2.16.- RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual **se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas** en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2022. El plazo para la presentación por vía telemática de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 9/03/2022. Se ha dado traslado a la concejalía de Educación.

Se acuerda su remisión a Lorena Valero para que tramite la subvención.

TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan **medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19**. DOGV 22/02/2022.



CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

Se da cuenta de los siguientes:

4.1.- **Comunicación de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0072130-H, de fecha 21 de febrero de 2022, por la que **se notifica la precancelación de la póliza de referencia a su próximo vencimiento 05/06/2022**. Atendiendo a lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas según el cual, el contrato basado en el Acuerdo Marco Diputación de Alicante incluidas las prórrogas, no puede exceder del 31.12.2022. Por lo tanto, se procede a aclarar los términos de renovación en el caso de aceptar las cláusulas adjuntas: Renovación del 06.06.2022 a 31.12.2022 Prima neta: 3.773,72 euros Impuestos: 307,56 euros Prima total: 4.081,27 euros. (acuerdo de (JGL 20190408 aprobando “la adhesión específica del Ayuntamiento de Cox (Alicante), al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018- a los siguientes lotes, formalizados con fecha 4 de marzo de 2019 –Lotes 1º y 2º- y 4 de marzo de 2019 para el Lote 3º.-, son: a) Lote 1, Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, indicado; b) Lote 2, Seguro de Daños Materiales, indicado; c) Lote 3, Seguro Flota de Vehículos Municipales, indicado”).

4.2.-La trabajadora social **María Josefa Mas Aznar** presenta por sede electrónica en fecha 24/02/2022 escrito en el que comunica dejará de prestar servicios como Trabajadora Social del Ayuntamiento de Cox por baja voluntaria el día 28/02/2022. Su plaza se sustituye haciendo un llamamiento a la bolsa urgente de trabajado social siendo la **4º Purificación Martínez Martínez** quien acepta el puesto.

4.3- El educador social **Mario Soldado Pelegrín**, presenta por registro de entrada en fecha 03 de marzo de 2022, escrito en el que comunica que deja de prestar servicio como educador social del Ayuntamiento de Cox por baja voluntaria el día 03/03/2022.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1.-Aprobación gastos y facturas

José Ramón Santo Marhuenda, pago de 583,37 €. En la factura nº registro entrada 2021/3010, aprobada en JGL 31/01/2022, se contabilizó por 4.122,51, siendo la factura real de 4.705,88, por lo que se aprueba el pago de la diferencia, que por error material e involuntario, no se le pagó.

5.1.1- Horas extraordinarias

Personal laboral:

María Carmen Almira Pacheco, mes febrero de 2022: 24.00 horas (acumuladas 2022: 31.50 horas)...279.23€

Emilia Sanchez Lloret, mes enero/febrero de 2022: 29,00 horas (acumuladas 2022: 29.00 horas)...337.41€

María Concepción Santacruz González, mes febrero de 2022: 14.00 horas (acumuladas 2022: 20.00 horas)....162.89€

María Dolores Navarro García, mes febrero de 2022: 5.00 horas (acumuladas 2022: 5.00 horas)...58.17€



Anunciada Hurtado Verdú, mes enero/febrero de 2022: 41,00 horas (acumuladas 2022: 57,00 horas)...442,12€

Domingo Fernández Fernández, mes febrero de 2022: 43,00 horas (acumuladas 2022: 96,00 horas)...529,70€

D. David Martínez Juárez, mes febrero de 2022: 35,00 horas (acumuladas 2022: 58,00 horas)...455,12€

María Ángeles Sevilla Franco, mes febrero de 2022: 9,00 horas (acumuladas 2022: 36,00 horas)...149,58€

Manuel Lozano Gómez, mes febrero de 2022: 12,00 horas (acumuladas 2022: 21 horas)...147,82€

Horas extraordinarias funcionarios: Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal año 2021 74 horas y 84 horas enero y febrero...3.335,90 € y Natalia Tenza Rives, Administrativo 11 horas mes de febrero...206,14 €

Retribución variable de la Policía Local del mes de Febrero de 2022:

- Servicios nocturnos	415,01 euros
- Horas extraordinarias NO "Bolsa Red"	172,12 euros
- Horas extraordinarias "Bolsa Red"	1.400,89 euros
- Productividad "Bolsa Red"	2.249,37 euros
- Productividad según Reglamento	2.434,00 euros
- Asistencias a juicios	0,00 euros

Total 6.671,39 euros

5.1.2.- A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/5, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/68	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario (Informe: 01DIC)	380,69
F/2022/83	151 21300	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO	751,45
F/2022/98	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	335,54
F/2022/126	132 22111	EVERAK SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	SEÑALÍTICA POLICÍA LOCAL (20 CONO POLIETILENO)	117,37
F/2022/168	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario (Informe: 01ENERO)	255,01
F/2022/170	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	CUOTA ARRENDAMIENTO MENSUAL PERIODO 23.12.2021 AL23.01.2022 Y LECTURA CONTADOR JUZGADO DE PAZ	52,76
F/2022/171	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y CUOTA ARRENDAMIENTO DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTROS EQUIPOS OFICINA CENTRAL	165,60
F/2022/172	912 22601	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	200 BANDERINES PARA ENTRADA OBISPO	45,98

F/2022/178	Multiaplicació n	EXCAVACIONES ISCO72, S.L.	OBRAS VARIAS. TRABAJOS REALIZADOS CON CAMION CENTAURO	508,20
F/2022/179	4311 22799	GESTORA DE MULTISERVICIOS MEDIA, S.L.	FITUR 2.022 (Información puntual desde IFEMA Entrevistas Informativo (19/01/2022)	363,00
F/2022/193	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	FLAYER IMPRESO A5 4T PAPEL 135GR. GLOSSY INVITACIONES PUEBLO CONCEJALIA DE PROTOCOLO BIENVENIDA OBISPO	145,20
F/2022/235	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESION DE INVITACIÓN OBISPO Y SOBRE BLANCO ROTO	122,21
F/2022/237	334 22611	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESION DE FLAYER FEBRERO MUSICAL	235,95
F/2022/244	165 22100	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	MATERIAL ELÉCTRICO (MTS. TUBO ROJO DOBLE PARED)	53,85
F/2022/245	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES- ENERO 2022	2.994,75
F/2022/246	931 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. ENERO 2022	838,63
F/2022/247	4311 22799	UNIPREX, S.A.U.	PUBLICIDAD EN RADIO VEGA BAJA/TORREVIEJA FITUR COX 2022	350,90
F/2022/248	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA POLICÍA LOCAL MES DE ENERO	901,45
F/2022/250	Multiaplicació n	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES POLICÍA Y OBRAS	785,00
F/2022/251	Multiaplicació n	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE ENERO	412,16
F/2022/252	920 22799	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVIDOR CORREO-WEB LINUX SSL Y 600GB (ANUAL) / PREPARACION Y CONFIGURACION SERVIDOR CORREO / INSTALACION OFFICE 365 Y T	2.420,00
F/2022/253	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	SERVICIO GRÚA Y DEPOSITO VEHÍCULOS MES DE ENERO	605,00
F/2022/254	Multiaplicació n	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA Y CASA CONSISTORIAL CUARTO TRIMESTRE 2022	838,53



F/2022/255	1532 22103	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	ACEITE MOTOR COCHE	34,63
F/2022/256	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ALTAS Y BAJAS POR DIA DICIEMBRE 2021.	140,00
F/2022/257	132 22799	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES AYUNTAMIENTO, POLCÍA Y ALMACEN MUNICIPAL	239,58
F/2022/258	Multiaplicació n	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES AUDITORIO MUSICA Y PABELLÓN MUNICIPAL	515,46
F/2022/259	Multiaplicació n	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES CASA CULTURA, COLEGIO Y CASA 3º EDAD	205,70
F/2022/260	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIAS MES DE ENERO	834,00
F/2022/263		MARTI DOLERA, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, DEMOLICIONES...ETC OBRAS CONS. AMPLIACIÓN Y REFORMA CEIP LAS VIRTUDES FASE 1	48.384,56
F/2022/264	920 22400	BILBAO C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PÓLIZA SEGÚRO DAÑOS MATERIALES A EDIFICIOS MUNICIPALES 2022	11.000,00
F/2022/265	920 22400	D.A.S. INTERNACIONAL, S.A.	PÓLIZA DEFENSA JURÍDICA DAS 2022	1.825,08
F/2022/266	920 48900	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO FEMP 2022	415,83
F/2022/275	151 21300	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYUNTUNTAMIENTO COX	54,26
F/2022/285	1623 22700	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	Total Toneladas de Mezcla de Residuos Municipales correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero de 2022	21.953,17
F/2022/303	323 22103	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE COLEGIO V. VIRTUDES	1.102,67
F/2022/321		FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE BOMBAS Y FUGAS DE AGUA	1.451,99
F/2022/322	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE ENERO	2.662,00
F/2022/323	132 22111	EVERAK SOLUCIONES PROFESIONALES, S.L.	SEÑALITICA POLICIA MUNICIPAL (4 BALIZA LUMINOSA)	49,08
F/2022/341	163 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA DEL 1 AL 14 FEBRERO 2022	4.336,64
F/2022/342	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES DEL 1 AL 14 FEBRERO 2022	77,67

F/2022/343	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL 1 AL 14 FEBRERO 2022	8.579,98
F/2022/344	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO KMS PERÍODO DEL 1 AL 14 FEBRERO 2022	1.806,95
F/2022/353		EXCAVACIONES CUTIFOR S.L.	REPOSICION DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPOSITO N°1 MEDIANTE MURO ESCOLLERA Y CAMINOS RURALES EN COX CERTIFICACION N°3	26.786,91
F/2022/354		EXCAVACIONES CUTIFOR S.L.	REPOSICION DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPOSITO N° 1 MEDIANTE MURO ESCOLLERA Y CAMINOS RURALES EN COX.CERTIFICACION N° 2	14.770,36
F/2022/405		CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953 S.L.	REHABILITACIÓN, REFORMA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE OFICINAS TÉCNICAS SANITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	32.034,45
F/2022/407	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos "La Oveja Negra" de Silvia Colomer celebrado el 26 de enero de 2022 a las 12:00 en la Casa de Cultura de C	574,75
F/2022/408	Multiaplicació n	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES COLEGIO V CARMEN Y POLICÍA MUNICIPAL	588,06
F/2022/410		UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/412	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio Veterinario (Informe: 01FEBRERO)	274,75
F/2022/539	Multiaplicació n	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES PRIMER TRIMESTRE 2022	894,71
F/2022/557	231 20400	RENT A CAR COX, S.L.U.	ALQUILER VEHÍCULO PARA TRANSPORTE MATERIALES Y COMIDA UCRANIA	1.173,00
F/2022/420	334 22611	AGRUPACION MUSICAL THINKING BRASS	JURADO CONCURSO NACIONAL INTERPRETACIÓN MUSICAL Y DE CAMARA FEBRERO MUSICAL	3.000,00
			TOTAL.....	202.712,47

A continuación, se aprueban las Fras.de Reconocimiento Extrajudicial, reconocidas por Pleno el 08/03/200:

PROVEEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
PRENSA VEGA COSTA, S.L.	Seguimiento informativo, publicidad y promoción RRSS (PROMOCIÓN LOCAL)	432 22602	2.662,00



ESPÚBLICO SERVICIOS ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SERVICIO DE MEJORA CONTINUA	931 22799	3.460,60
SANTOS & SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELÉCTRICOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	342 21200	1.796,37
PAREDES REINA, M ^a LUZ	ADQUISICIÓN 215 PACK CHANDAL ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	342 22610	14.425,32
FEDERACIÓN FÚTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	GASTOS FIANZAS, CUOTAS INSCRIPCIÓN EQUIPOS....ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	342 22610	2.650,50
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA CONTENEDORES ENERO-SEPTIEMBRE 2020	1621 22700	1.398,01
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES OCTUBRE 2020	1621 22700	155,33
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES NOVIEMBRE 2020	1621 22700	155,33
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES DICIEMBRE	1621 22700	155,33
	TOTAL.....		26.858,79

Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2022/5, que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local; así como la Relación de Facturas de Reconocimiento Extrajudicial. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2027 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relaciones contable de obligaciones de los mencionados anexos.

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la



aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, no obstante se formulan los siguientes reparos de intervención puesto que no se han fiscalizado favorablemente:

Reparo 22-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/68, f/2022/168 y F/2022/412 correspondientes a Veterinaria La Fauna, C.B., por importe 910,45 €/mes , servicio veterinario meses diciembre, enero y febrero, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 23-2022.-Factura con nº de entrada F/2022/83 correspondiente a Suministros Industriales Callosa, S.L., por importe 751,45 €/mes, adquisición materiales de ferretería diverso, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo Reparo 24-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/170 y F/2022/171 , correspondiente a Vega Baja Equipos de Oficina, S.L., por mantenimiento copias impresoras y fotocopiadoras, por importe 218,36 €. Se formula por Intervención reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Se reitera Reparo 4-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/250 correspondiente a Gasoil Pepe Ramón, S.A. por importe de 785,00 €, correspondiente a combustibles vehículos municipales mes de diciembre (Obras y policía) con cargo a varias aplicaciones presupuestarias, se formula reparo suspensivo de Intervención por tratarse de un servicio que se viene prestando por la



misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por la JGL para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 25-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/252 , correspondiente a Trinitario Belmar Belmonte, por servicios e instalación Servidor Correo-Web, preparación y configuración Servidor e Instalación Office 365, se formula reparo suspensivo de Intervención, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo 26-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/254 y F/2022/ correspondiente a Tecnolift Ascensores y Montacargas, S.L., por importe de 1.677,06 €, correspondiente a mantenimiento ascensor de la casa de cultura, auditorio de música y casa consistorial 4T/2021 y 1T2022, con cargo a una multiaplicación presupuestaria, se formula reparo de Intervención por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo nº 27/2022 Factura con nº de entrada F/2021/260 correspondiente a Centro Especial de Empleo Adis, S.L., servicio de mantenimiento y limpieza del parque El Castillo y el parque Taller de Empleo, mes de enero , con cargo aplicación presupuestaria 163.227.00.- Se formula reparo de Intervención, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo nº 28/2022 Facturas con nº de entrada F/2022/257, F/2022/258, F/2022/259 y F/2022/408 correspondientes a Martínez García Jose María, por importe de 1.548,80 €, correspondiente a recarga extintores en dependencias municipales , con cargo a la aplicación presupuestaria132.227.99, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo nº 29/2022 Facturas con nº de entrada F/2022/245 correspondiente a Integrity Business Bip, S.L., por importe de 2.994,75 €, correspondiente a



Comunicación Institucional, Protocolo y Gestión Redes Sociales – Enero 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 227.99, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Reparo nº 30/2022 Factura con nº de entrada F/2021/2732, factura de Reconocimiento Extrajudicial, correspondiente a Prensa Vega Costa, S.L., por importe de 2.662,00 €, seguimiento informativo, publicidad y promoción RRSS (Promoción Local) se formula reparo suspensivo de Intervención, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo nº 10-2022.- Factura con nº de entrada F/2021/2886 factura de Reconocimiento Extrajudicial, correspondiente a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L. por importe de 1.796,37 €, trabajos eléctricos Pabellón Polideportivo. Se formula por Intervención reparo suspensivo 10/2022, porque, si bien el montante permite la contratación como contrato menor de servicios al no superar los 18.000 €, estaríamos ante un gasto que se repite (prorroga), el menos los últimos años, con motivo de las reparaciones eléctricas de alumbrado público, a cargo de la misma mercantil, por lo que, estando circunscritos los contratos menores al límite de un año no prorrogable, se debería tramitar procedimiento de contratación, concurrencia y licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Acordándose levantar el reparo para su pago, por tratarse de una prestación ya realizada que es preciso pagar suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo nº31/2022 Factura con nº de entrada F/2021/3001 de Reconocimiento Extrajudicial, correspondiente a Mª Luz Paredes Reina, por importe de 14.425,32 € adquisición de equipación escuelas deportivas de fútbol, se formula reparo suspensivo de Intervención, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2ª Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 15/02/2022 y el 03/03/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 25.819,10 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/477	241 22199	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	LECTURA CONTADOR COPIADORA	38,14
			TOTAL.....	38,14



2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento
 Cox: facturas por importe de 1.982,88 Crédito restante: 22.669,76 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/274	151 22199	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER GRÚA	39,93
F/2022/294	151 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.584,06
F/2022/327	151 22199	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL	105,27
	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC ENERO	126,81
	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FEBRERO	126,81
			TOTAL	1.982,88

A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 08/02/2022 y el 04/03/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 4.335,41 €.- Crédito restante: 37.136,59 €

Relación Contable de Facturas F/2021/56

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/295	241.22198	TQ TECNOL, S.A.U.	GUANTES Y MASCARILLAS	2.300,63
	241.22198	V.B. EQUIPOS OFICINA, S.L.U.	MATERIALES OFICINA	1.115,03
2022/309	241.22198	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	768,06
	241.22198	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U	CONTADOR COPIADORA	151,69
			TOTAL	4.335,41

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 1.696,85 €. Crédito restante: 68.303,15

Relación Contable de Facturas F/2021/57

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/413	151 22199 Y 171 22610	SEGURLAB VEGA BAJA, SOC. COOP VAL	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1.696,85
			TOTAL.....	1.696,85

A continuación, se aprueban las Fras.de Reconocimiento Extrajudicial, reconocidas por Pleno el 08/03/200:

PROVEEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
PRENSA VEGA COSTA, S.L.	Seguimiento informativo, publicidad y promoción RRSS (PROMOCIÓN LOCAL)	432 22602	2.662,00



ESPÚBLICO SERVICIOS ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SERVICIO DE MEJORA CONTINUA	931 22799	3.460,60
SANTOS & SANTOS MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELÉCTRICOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	342 21200	1.796,37
PAREDES REINA, M ^a LUZ	ADQUISICIÓN 215 PACK CHANDAL ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	342 22610	14.425,32
FEDERACIÓN FÚTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	GASTOS FIANZAS, CUOTAS INSCRIPCIÓN EQUIPOS....ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	342 22610	2.650,50
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA CONTENEDORES ENERO-SEPTIEMBRE 2020	1621 22700	1.398,01
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES OCTUBRE 2020	1621 22700	155,33
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES NOVIEMBRE 2020	1621 22700	155,33
SIREM, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES DICIEMBRE	1621 22700	155,33
	TOTAL.....		26.858,79

5.3.1.- Certificaciones

5.3.1.- Vista la Certificación nº 2 y 3 de las obras “REPOSICIÓN DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPOSITO N° 1 Y CAMINOS RURALES EN COX” ejecutadas por la empresa EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L. del mes de diciembre de 2021 la nº 2 de fecha 12 de enero de 2022 , por importe de 14.770,36.- euros (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), y la nº 3 y final de los meses de Enero y Febrero 2021 de fecha 7 de febrero de 2022, por importe de 26.786,91 € (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO); suscritas por la Dirección Facultativa el Ingeniero Industrial de las obras D Isidro Ruiz Rodes

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 2 y 3 Final de fechas 12/01/2022 y 07/02/2022, suscritas por D. Isidro Ruiz Rodes, director de las obras REPOSICIÓN DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPOSITO N° 1 Y CAMINOS RURALES EN COX Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificación nº nº 2 y 3 de las obras “REPOSICIÓN DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPOSITO N° 1 Y CAMINOS RURALES EN COX” ejecutadas por la empresa EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L. del mes de diciembre de 2021 la nº 2 de fecha 12 de enero de 2022 , por importe de 14.770,36.- euros (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), y la nº 3 y final de los meses de Enero y Febrero 2021 de fecha 7 de febrero de 2022, por importe de 26.786,91 € (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

TERCERO.- Aprobar las correspondientes factura presentada por la empresa EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L. por idénticos importes de 14.770,36 y 26.786,91 .- Euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.



5.3.2- Vista las Certificación nº 7 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. de DICIEMBRE DE 2021, por importes de 34.430,28.- euros (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINA Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el arquitecto de las obras D Pedro Gambín Hurtado.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 7 de fechas 29/12/2021, suscrito por D. Pedro Gambín Hurtado, director de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificación nº 7 de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas sanitarias del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. durante los meses de DICIEMBRE DE 2022, por importe de 34.430,28 euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. por importe de 34.430,28 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

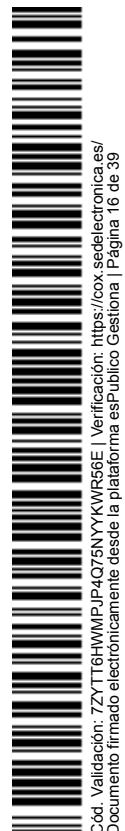
TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

5.3.1- Protocolos de actuación en relación con la ejecución, funcionamiento y contabilización de gastos del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”.-

En base al Programa de Talleres de Empleo, convocado por Orden 11/2016, de 15 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV de 09/12/2020), Expediente nº FOTAE/2021/31/03, que se configura como un programa mixto de empleo y formación (teórica y práctica) para la mejora de la ocupabilidad mediante la realización de obras o servicios de interés general y/o social, la Resolución de fecha 01/03/2021, de la Directora General de Empleo y Formación (SERVEF) establece la concesión al Ayuntamiento de Cox, sobre un coste total del proyecto a justificar de 482.716,80 €, de una subvención global máxima de 480.716,80 € (de los que 441.244,80 para retribuciones y costes sociales, y 41.472,00 para gastos de formación y mantenimiento), con un total de 20 alumnos/trabajadores, distribuidos en la especialidad EOCB0209 Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización; EOCB108 Fábricas de Albañilería; EOCB0209 Operaciones Auxiliares de acabados rígidos y urbanización y EOCB0108 Fabricas de Albañilería agao0308 Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes y AGAO0308M Jardinería y Restauración del Paisaje, con una aportación de la entidad promotora (Ayuntamientos de Cox) de 70.000,00 €

El Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” núm. de expediente FOTAE/2021/31/03, ha comenzado el 30/12/2021.

En lo que se refiere a los aspectos presupuestarios, mediante acuerdo Plenario de fecha 28122021, donde se aprueba el Presupuesto Municipal para 2022, que para el Taller de Empleo “Virgen del Carmen de Cox XIII” un crédito por importe de 480.716,80 €, a través de las siguientes aplicaciones: 241.131.01 y 241.160.00 para costes salariales y Seguridad Social, con un total de 41.472,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 241.22198 para costes de formación y mantenimiento



(gasto subvencionado en su totalidad) y con cargo a la aplicación 151.221.99 para materiales de obras y otros gastos 42.000,00 € y a la 171.22610 para jardinería 38.000,00 € a cargo del Ayuntamiento de Cox (no subvencionado, objeto de aportaciones por parte Ayuntamientos). En las aplicaciones de ingresos 421.01 se prevé el ingreso del Servef, por importe de 482.716,80 €, de los cuales el 90% ya ha sido ingresado.

En base a lo anterior y para establecer protocolos de actuación administrativa para la ejecución, comprobación, aprobación y justificación del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”.

Se acuerda:

PRIMERO.- Excluidos los costes salariales, las facturas deben formularse a nombre del Ayuntamiento de Cox, como promotor del Taller, para su contabilización y pago a proveedores.

A tal efecto las facturas, acompañadas de los correspondientes albaranes justificativos de la recepción del material, serán entregadas en el Centro del Taller de Empleo para ser supervisadas y firmadas por el órgano competente, que las trasladará a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Cox para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Las facturas se catalogarán desde la dirección del Taller de Empleo en diferentes grupos, según la financiación:

1.- Subvencionadas al 100% por el SERVEF, con un crédito límite de 41.472,00 €.

2.- No Subvencionadas, como materiales adquiridos: límite 70.000 €.

Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cox, se dará traslado, para su pago, a la Tesorería municipal de dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se advierte respecto a la contratación menor, que no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto. Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. Cuando el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores y no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP, el informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia..

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, a efectos de las funciones que a cada uno corresponda: ADL del Ayuntamiento de Cox; directora del Taller de Empleo; servicios económicos (Intervención y Tesorería).

5.3.2- Protocolos de actuación en relación con la ejecución, funcionamiento y contabilización de gastos del Programa “T’AVALEM” “SAN ISIDRO”.-

En base al Programa de Proyectos T’Avalem, convocado por Orden 24/2016, de 2 de noviembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV de 11/06/2021), Expediente nº FOTAV/2021/8/03, que se configura como un programa mixto de empleo y formación (teórica y práctica) Garantía Juvenil, mediante la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, la Resolución de fecha 01/03/2021, de la Directora General de



Empleo y Formación (SERVEF) establece la concesión al Ayuntamiento de Cox, sobre un coste total del proyecto a justificar de 241.358,40 € (de los que 220.622,40 para retribuciones y costes sociales, y 20.736,00 para gastos de formación y mantenimiento), con un total de 10 alumnos/trabajadores, distribuidos en la especialidad EOCB0209 Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización; EOCB0210 Revestimientos con pastas y morteros en construcción, con una aportación de la entidad promotora (Ayuntamientos de Cox) de 50.000,00 €

El Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil “T’AVALEM” SAN ISIDRO núm. de expediente FOTAV/2021/8/03, ha comenzado el 30/12/2021.

En lo que se refiere a los aspectos presupuestarios, mediante acuerdo Plenario de fecha 28122021, donde se aprueba el Presupuesto Municipal para 2022, que para el Programa T’Avalem San Isidro un crédito por importe de 241.358,40 €, a través de las siguientes aplicaciones: 241.131.01 y 241.160.00 para costes salariales y Seguridad Social, con un total de 20.736,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 241.22699 para costes de formación y mantenimiento (gasto subvencionado en su totalidad) y con cargo a la aplicación 151.221.99 para materiales de obras y otros gastos 50.000,00 €. En las aplicaciones de ingresos 421.01 se prevé el ingreso del Servef, por importe de 241.358,40 €, de los cuales el 90% ya ha sido ingresado.

En base a lo anterior y para establecer protocolos de actuación administrativa para la ejecución, comprobación, aprobación y justificación del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil “T’AVALEM” SAN ISIDRO”.

Se acuerda:

PRIMERO.- Excluidos los costes salariales, las facturas deben formularse a nombre del Ayuntamiento de Cox, como promotor del Programa, para su contabilización y pago a proveedores.

A tal efecto las facturas, acompañadas de los correspondientes albaranes justificativos de la recepción del material, serán entregadas en el Centro del T’Avalem para ser supervisadas y firmadas por el órgano competente, que las trasladará a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Cox para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Las facturas se catalogarán desde la dirección del Programa T’Avalem en diferentes grupos, según la financiación:

1.- Subvencionadas al 100% por el SERVEF, con un crédito límite de 20.736,00 €.

2.- No Subvencionadas, como materiales adquiridos: límite 50.000 €.

Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cox, se dará traslado, para su pago, a la Tesorería municipal de dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se advierte respecto a la contratación menor, que no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto. Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. Cuando el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores y no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP, el informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos



tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia..

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, a efectos de las funciones que a cada uno corresponda: ADL del Ayuntamiento de Cox; directora del Programa T'Avalem; servicios económicos (Intervención y Tesorería).

SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.

6.1.- Resolución de Alcaldía núm. 91/2022, de fecha 23/02/2022, de constitución bolsa de empleo temporal en el Ayuntamiento de Cox para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, clase y categoría auxiliar Administrativo, subgrupo C2. (Gestiona 456/2020).- La Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 25 de mayo de 2020, aprobó las bases referentes a la constitución de una bolsa de trabajo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de plazas de auxiliar Administrativos que se encuentren encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase y categoría Administrativo, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C2, publicándose en el BOP de Alicante, núm. 118, de 25/06/2020, sede electrónica (tablón de anuncios), tablón de anuncios físico y de edictos de la página web del Ayuntamiento de Cox. Expediente Gestiona número 456/2020. (...) Reunido el tribunal calificador, en fecha 11 de enero de 2022, de conformidad con las bases SÉPTIMA y OCTAVA de la convocatoria, terminada la calificación de los aspirantes se formula la siguiente PROPUESTA del tribunal calificador para que por DECRETO DE ALCALDÍA se constituya la bolsa:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PEREA RABASCO, MARIA DOLORES	**56 97**	6,925
2	BARBA PASTOR, DEBORA TERENCIA	**41 8***	6,89
3	VIDAL GARCIA, ENRIQUE	***3 78**	6,07
4	URBANO SEGURA, ESTHER	**9* 83**	5,855
5	CABALLERO LÓPEZ, MARÍA BELÉN	**31 5***	5,72
6	TORREGROSA BEVIA, MAR	**78 *9**	5,2
7	HERNANDEZ ESQUIVA, DIANA	***5 17**	4,72
8	MACIA GOMEZ, MANUEL	**55 9***	4,105
9	SÁNCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	**56 *7	3,98

Asimismo, el tribunal propone a la Alcaldía que si agotada la bolsa propuesta para contratar personal temporal o realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, como auxiliar administrativo, en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se pueda utilizar el

listado de aspirantes que aprobaron la primera prueba de la fase de oposición (cuestionario) sumándoles la nota obtenida en la segunda prueba (ejercicio práctico), según el orden de puntuación que obtuvieron. Si se empatara se actuará de conformidad con las bases específicas y, con carácter supletorio, con las bases generales de Cox. **RESUELVO.**- PRIMERO. - Acordar la constitución de la bolsa de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Cox para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, clase y categoría auxiliar Administrativo, subgrupo C2 de conformidad con las bases SÉPTIMA y OCTAVA de las bases específicas, en la siguiente forma:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PEREA RABASCO, MARIA DOLORES	**56 97**	6,925
2	BARBA PASTOR, DEBORA TERENCIA	**41 8***	6,89
3	VIDAL GARCIA, ENRIQUE	***3 78**	6,07
4	URBANO SEGURA, ESTHER	**9* 83**	5,855
5	CABALLERO LÓPEZ, MARÍA BELÉN	**31 5***	5,72
6	TORREGROSA BEVIA, MAR	**78 *9**	5,2
7	HERNANDEZ ESQUIVA, DIANA	***5 17**	4,72
8	MACIA GOMEZ, MANUEL	**55 9***	4,105
9	SÁNCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	**56 *7	3,98

SEGUNDO.- Acordar que si agotada la bolsa propuesta para contratar personal temporal o realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, como auxiliar administrativo, en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se pueda utilizar el listado de aspirantes que aprobaron la primera prueba de la fase de oposición (cuestionario) sumándoles la nota obtenida en la segunda prueba (ejercicio práctico), según el orden de puntuación que obtuvieron. Si se empatara se actuará de conformidad con las bases específicas y, con carácter supletorio, con las bases generales de Cox. TERCERO. - Acordar de conformidad con la base PRIMERA de las bases específicas que, hasta la aprobación de una bolsa específica para cada departamento, área, servicio o similar en este Ayuntamiento, se hará uso de la presente bolsa al objeto de poder seleccionar, nombrar o contratar en puestos deanáloga naturaleza con carácter temporal. Incluidos aquellos que sean mediante contrato laboral temporal. CUARTO. - Publicar la resolución en la página web del Ayuntamiento www.cox.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://cox.sedlectronica.es/board> y en el tablón de anuncios. QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

Advierte el Secretario que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2022, con cargo a la Bolsa de Auxiliar Administrativo, en sustitución

transitoria, por Incapacidad Temporal, de Gema Bernabeu Manresa, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cox, se nombra a Manuel Maciá Gómez como funcionario interino, y comoquiera que ocupa el lugar 8 de la citada Bolsa, quedando, por tanto, en el listado anteriormente reflejado, una sola persona, es por lo que **se sugiere se eleve requerimiento a presidente y secretario del Tribunal a efectos de que se facilite a la Alcaldía el listado correspondiente para el caso de que**, “agotada la bolsa propuesta para contratar personal temporal o realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, como auxiliar administrativo, en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se pueda utilizar el listado de aspirantes que aprobaron la primera prueba de la fase de oposición (cuestionario) sumándoles la nota obtenida en la segunda prueba (ejercicio práctico), según el orden de puntuación que obtuvieron”.

Se acuerda que se proceda en consecuencia.

6.2.- Resolución de Alcaldía núm. 98/2022 de fecha 2 de marzo de 2022: **Contratación laboral temporal de Purificación Martínez Martínez para cubrir un puesto de Trabajadora Social de Servicios Sociales subgrupo A2, por haber causado baja voluntaria María José Mas Aznar.** La duración del contrato será hasta el mandato de llamamiento de la futura bolsa trabajo temporal de Trabajador/a Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, que se encuentra en trámite, y en su defecto, hasta el 31/12/2022 (en consonancia con la subvención de la Diputación Provincial para el Programa), sin perjuicio de su prórroga en función de la continuidad de la subvención para el mismo Programa en 2023 y sucesivos. (Gestiona 441/2021).

6.3.- Resolución de Alcaldía núm. 111/2022 de fecha 4 de marzo de 2022: **Contratación laboral temporal de Miriam Rocamora Marín para sustituir a Almudena Cañizares en situación de IT desde el 24 de febrero de 2022, que a su vez sustituyó a la Auxiliar del SAD Gloria Lopez Pastor que causó baja por IT el 29 de noviembre de 2021.** La duración del contrato será hasta que una de las trabajadoras en IT se reincorpore. (Expte. Gestiona 83/2020).

6.4.- Resolución de Alcaldía núm. 121 de fecha 8 de marzo de 2022: Contratación laboral a **Noelia Riquelme Martínez, para sustituir a la trabajadora adscrita al servicio de limpieza Aline Dominique Martínez Martín** en situación de Incapacidad Temporal. (Expte. Gestiona 526/2021).

6.5.- Resolución de Alcaldía núm. 120 de fecha 8 de marzo de 2022: **Contratación de Docente seleccionado por el Grupo de Trabajo Mixto, Lorenzo Rastoll Antón,** para formar parte del Programa Mixto de Empleo y Formación “Garantía Juvenil”, T’ AVALEM “SAN ISIDRO”. Expediente FOTAV/2021/8/03. (EXPEDIENTE GESTIONA N° 812/2021).

SÉPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA OFICINA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN AVDA. DEL CARMEN, N°34, LOCAL C, SECTOR “RCU”. PROMOVIDO POR SOMOSFIBRA, S.L.



Vista la documentación presentada por Somosfiba, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Local Comercial para Oficina de Servicios Audiovisuales en Avenida del Carmen, nº34, Local C, Sector “RCU”.de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Manuel Martínez Sáez, expediente 06/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Avenida del Carmen, nº34, Local C. 2) Que, SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Somosfiba, S.L., consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Local Comercial para Oficina de Servicios Audiovisuales. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5240223XH8254S. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 829,15 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras”.

Considerando que con la Referencia catastral 5240223XH8254S se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 829,15 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Somosfiba, S.L., licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Local Comercial para Oficina de Servicios Audiovisuales en Avenida del Carmen, nº34, Local C, Sector “RCU”.de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Manuel Martínez Sáez, expediente 06/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.072,89 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 82.915,72 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación



Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal, de Local Comercial en Planta Baja destinado a Oficina de Servicios Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, se determina el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que deberá obtener la licencia municipal de apertura de Oficina de Servicios Audiovisuales previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad de Oficina de Servicios Audiovisuales que pretende desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística. Se aportan compromisos por parte de la mercantil.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.



7.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE EL ROSAL, Nº12. SECTOR RCU PROMOVIDA POR D. ANTONIO GIO MEDINA. (EXP. GESTIONA: 166/2022).

Vista la documentación presentada por D. Antonio Gio Medina, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle El Rosal, nº12, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 07/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle El Rosal, nº12. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Antonio Gio Medina consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5141718XH8254S0001ZG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 1.615,80 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado."

Considerando que con la referencia catastral 5141718XH8254S0001ZG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 "El Pintaor".

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.615,80 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio Gio Medina, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras en Calle El Rosal, nº12, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Kevin Marco Pacheco y D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez, expediente 07/2022.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado."

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.039,50 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 161.580,10 € estimado de la obra calculado en función de



la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

7.3.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE DOCTOR MARAÑÓN DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 03-02-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-89, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto



“EXTENSIÓN RSBT S/CTO DE 230/400V DESDE CGP EXISTENTE HASTA NUEVA CGP PARA MODIFICACIÓN DE SUMINISTRO EXISTENTE; SEGÚN SIC-9040579288, CALLE DOCTOR MARAÑÓN, 21 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Francisco J. Sanz Esplá, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº695, aportada subsanación de deficiencias en fecha 23-02-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-170 en expediente de Licencia Urbanística nº 01/2022 y de Gestiona nº 165/2022.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 03/03/2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras del proyecto **“Extensión RSBT S/CTO de 230/400V desde CGP Existente hasta Nueva CGP para Modificación de Suministro Existente; según SIC-9040579288, Calle Doctor Marañón, 21 de Cox (Alicante)”** de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 101 m (101 m en acera y 0 m en calzada) en calle Doctor Marañón y calle Núñez Quirós, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y para dar suministro eléctrico a inmueble sito en calle Doctor Marañón, 21 con referencia catastral nº 5340808XH8254S0001PG de Cox (Alicante). Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 3 meses.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 346,79 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 13.871,52 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja. Las condiciones a que se sujetan la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

CUARTO.- Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

7.4.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS

INTELIGENTES S.A.U., EN POLÍGONO SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 07-10-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RE-1150, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto **“CAMBIO DE CONDUCTOR LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20KV DESDE APOYO 13740 HASTA EMPALME EN PLG SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE)”** redactado por Dª. Raquel Foronda Amorós, Ingeniera Técnica Industrial Colegiada nº4885, aportada subsanación de deficiencias en fecha 04-02-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-97 en expediente de Licencia Urbanística nº57/2021 y de Gestiona 1503/2021.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 22/02/2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras del proyecto **“Cambio de Conductor Línea Subterránea de Media Tensión 20kv desde Apoyo 13740 hasta Empalme en Plg San Fernando de Cox (Alicante)”** de renovación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 264 m (244 m en acera y 20 m en calzada) en Polígono San Fernando, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Línea Subterránea de Media Tensión y dado que se procede a sustituir la infraestructura directamente enterrada existente con el mismo trazado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 819,25 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 32.770,05 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

CUARTO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo. Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIALES DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA



RAMPA DE ACCESO A LA PISTA DE AGILITY /PIPICAN (Expte Gestiona nº 233/2022).

Con relación al expediente nº 233 /2022 de contratación menor del suministro de materiales para la obra de ejecución de la rampa de acceso a la pista de agility /pipican del Ayuntamiento de Cox, con un presupuesto de 1.956,61 euros, IVA excluido, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 23/02/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 23/02/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 23/02/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales para la obra consistente en ejecución de rampa de acceso a la pista de agility /pipican por la escuela de empleo “Virgen Virtudes IV” del Ayuntamiento de Cox a la mercantil Hermanos Rives Franco, S.L., por un importe de 1.956,61 euros IVA excluido, lo que hace un total de 2.367,50 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

NOVENO.- SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS, ANUALIDAD 2022 (Expediente Gestiona N.º 318/2022).

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias anualidad 2022, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en fecha 2 de febrero de 2022, publicada en el BOP nº 30 de fecha 14/02/2022.

Visto las características de la convocatoria, por la que son subvencionables gastos derivados de la realización de obras de restauración, rehabilitación, reforma o gran reparación, cuyo presupuesto supere 10.000€ IVA excluido, sin que el máximo



a subvencionar pueda alcanzar los 40.000€, siendo el máximo subvencionable del 95% del presupuesto de inversión.

Vista la memoria valorada para “REHABILITACIÓN DE VARIAS ESTANCIAS EN LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA DE COX”, promovido por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cox, y la necesidad de que las mismas se lleven a cabo, en la que se describe un presupuesto de ejecución material de 24.451,08€ y un presupuesto de licitación para su total ejecución de 35.207,10€ IVA incluido.

Se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para la rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias, anualidad 2022, concretamente para la “Rehabilitación de varias estancias de la Iglesia San Juan Bautista de Cox”, conforme a lo dispuesto en la memoria valorada.

Segundo.- Designar como coordinadora del proyecto a la Concejala Dª Salud Lozano Lloret.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

Cuarto.- Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO, ASISTENCIA EN SOFTWARE DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS PORTATILES, ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO EN GESTIONA Y AYUDA CON LOS TRAMITES ELECTRONICOS CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS DURANTE EL AÑO 2022 (Expte Gestiona nº 313/2022).

Con relación al expediente nº 313/2022 de contratación menor de servicio de Mantenimiento del parque informático de las dependencias municipales (Ayuntamiento, Casa de Cultura, Policía Local, Auditorio), asistencia técnica en software de los equipos informáticos portátiles, administración y asesoramiento en Gestiona y ayuda al personal para realizar distintos trámites electrónicos con ACCV, Seguridad Social, Hacienda y otros organismos públicos durante el año 2022. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 8.432,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 04 de marzo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 04 de marzo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 920.216.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,

competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el mantenimiento, asistencia, asesoramiento y ayuda con el equipamiento informático de las dependencias municipales, a la empresa ARSGINFORMATICA S.L.U. con CIF: B-42695999, por un importe 8.432,00.- €. IVA: 1.770,72.- €. Total: 10.202,72.- €. y con un plazo de servicio de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 920.216.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Biblioteca.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOPRIMERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SUDS- CAMINO DE LA SIERRA FASE I, EN ZONA VERDE SJ1 DEL RESIDENCIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE).”
(Expte Gestiona nº 196/2022).

Con relación al expediente nº 196/2022 de contratación menor de servicio de redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de “Mejora de infraestructura, SUDS – Camino de la Sierra fase I, en Zona verde SJ1 del Residencial San Fernando de Cox (Alicante)”. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 10.400,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, Dº. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de marzo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, Dº. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 07 de marzo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 160.609.10.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el mantenimiento, asistencia, asesoramiento y ayuda con el equipamiento informático de las dependencias municipales, a la empresa **HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.** con CIF: A-53223764, por un importe de **10.400,00.- €. IVA: 2.184,00.- €. Total: 12.584,00.- €.** y con un plazo de servicio de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 160.609.10 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Alcaldía.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA EL SUMISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022 (Expte Gestiona nº 297/2022).

Con relación al expediente nº 297/2022 de contratación menor de suministro de material de oficina para las dependencias municipales. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que suministre el material de oficina necesario en las dependencias municipales durante el año 2022, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, con un presupuesto máximo de 7.000,00.- euros, IVA excluido, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 03 de marzo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de

contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 03 de marzo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 920.220.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro de material de oficina para las dependencias municipales, a Josefa Amorós Marhuenda (Papelería Amorós) con DNI 21442271-S, por un importe máximo de 7.000,00.- €. IVA: 1.470,00.- €. Total: 8.470,00.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de referido servicio con cargo a la aplicación 920.220.00 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Biblioteca.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOTERCERO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACION DE CARRIL BICI PARA COMUNICACION DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX (ALICANTE)” (Expte. Gest. Nº 324/2022).

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro del Plan Provincial de cooperación a obras y servicios municipales 2020-2023, BOP nº 245 de 24/12/2020 (PLANIFICA) modificada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión extraordinaria y urgente en fecha 15/01/2021 publicada en el BOP nº 243 de 23/12/2021, ha concedido a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)”, la siguiente obra y su financiación:

Solicitud	Total obra	Total Red Proy	Total Obra+Red Proy	SUBV. PROV. Obra+Red	APORT. MUNIC.



				proy	
“Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)”	367.683,26.- € (IVA incluido)	12.359,11.- € (IVA incluido)	380.042,37.- € (IVA incluido)	285.031,78.- € (IVA incluido)	95.010,59.- € (IVA incluido)

Visto el proyecto técnico de fecha marzo de 2022, redactado por D. Alberto José Martínez Serrano, Ingeniero Industrial, para la realización de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 367.683,26.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por D. Alberto José Martínez Serrano, Ingeniero Industrial, para la realización de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 367.683,26.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Someter a información pública con la publicación de un edicto. Publicar en el tablón de anuncios y página Web de la Corporación, a efectos de realizar las alegaciones que estimen oportunas al proyecto.

TERCERO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA POTENCIAR PROYECTOS DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL EJERCICIO 2022 (Expediente Gestiona N° 327/2022).

Vista la convocatoria para la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad Valenciana para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio 2022, aprobada por resolución de la Consellera de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica, de fecha 16 de febrero de 2022, publicada en el DOGV nº 9234 de fecha 23/02/2022.

Visto las características de la convocatoria, por la que son subvencionables gastos destinados a financiar inversiones para potenciar la lucha contra el cambio climático, impulsando la puesta en marcha de las medidas contempladas dentro de los Planes de Acción para el Clima y Energía Sostenible (PACES), así como la inversión para reducir la huella de carbono. En particular, aquellas destinadas a reforzar la implantación de energías renovables y mejorar la eficiencia energética y a contribuir a la movilidad sostenible vinculada a la reducción de emisiones derivadas del transporte dentro del municipio, siendo la financiación del proyecto del 50% del coste de inversión, atendiendo al número de habitantes del municipio.

Vista la memoria valorada para “MEJORA DEL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE



COX E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”, y la necesidad de que la misma se lleve a cabo, en la que se describe un presupuesto de ejecución material de 23.481,47€ y un presupuesto base de licitación para su total ejecución de 33.810,97€ IVA incluido.

Se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica una subvención para la mejora del comportamiento térmico de la envolvente del edificio del ayuntamiento de Cox y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, conforme a lo dispuesto en la memoria técnica del proyecto, dentro de la convocatoria de subvenciones para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio 2022.

Segundo. - Designar como coordinadora del proyecto a la Concejala Dª Inmaculada Virtudes Martínez Serrano.

Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

Cuarto. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN AVDA PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN SECTOR RC-2 DE COX (ALICANTE)” (EXPTE. GESTIONA N° 973/2021).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento de aceras en Avda País Valenciano y reparación y mejora de calles en sector RC-2 de Cox (Alicante)”, con un valor estimado del contrato de 179.329,74.- euros, IVA excluido, y un presupuesto base de licitación de 216.988,99.- euros, IVA incluido.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2021, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00, por importe de 179.329,74 € (IVA excluido), que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto técnico de la obra de fecha 21.01.2022, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia



delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

Considerando que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2022, se procedió a aprobar el expediente de CONTRATACIÓN para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Vista la propuesta formulada por la Mesa de CONTRATACIÓN, habiéndose presentado 18 ofertas: 1.- Cesyr Estudios y Construcciones SL; 2.- Construcciones Galysan SL; 3.- Construcciones Porticada SL; 4.- Construcciones Zaplana Caselles SLU; 5.- Contratas y Viales de Levante SLU; 6.- Del Valle Informes y Proyectos SL; 7.- Empresa Constructora Aglomerados del Sureste SLU; 8.- Excavaciones Cutifor SL; 9.- Excavaciones Geos SL; 10.- Excavaciones Machuca SL; 11.- Forum San Patricio SA; 12.- Infraestructuras y Ferrocarriles SL; 13.- Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007 SL; 14.- Involucra SL; 15.- Joraix2018 SL; 16.- Juan Francisco García Barberá; 17.- Pavasal empresa constructora SA y 18.- Tizor Hormigones y Asfaltos SL. Resultando la siguiente puntuación:

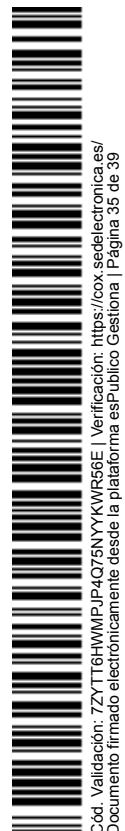
ORDEN	LICITADOR	Puntos CRITERIO 1 Mejor Precio Ofertado (máx. puntuación 50 puntos)	Puntos CRITERIO 2 Precio Mejoras (max. 30 puntos)	Puntos CRITERIO 3 Reducción plazo (max. 20 puntos)	TOTAL PUNTOS Adjudicación (máxima puntuación 100 puntos)
1	INVOLUCRA, S.L.	48,92 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	98,92 puntos
2	JUAN FRANCISCO GARCIA BARBERA	48,84 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	98,84 puntos
3	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	48,41 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	98,41 puntos
4	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	50,00 puntos	30,00 puntos	15,00 puntos	95,00 puntos
5	EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	46,29 puntos	20,83 puntos	16,00 puntos	83,12 puntos
6	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.U.	47,56 puntos	15,00 puntos	20,00 puntos	82,56 puntos
7	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	49,75 puntos	11,11 puntos	20,00 puntos	80,86 puntos
8	EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	48,00 puntos	16,67 puntos	15,00 puntos	79,67 puntos
9	EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U.	43,76 puntos	13,88 puntos	20,00 puntos	77,64 puntos
10	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION, S.L.	44,38 puntos	12,24 puntos	20,00 puntos	76,62 puntos
11	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	46,33 puntos	8,34 puntos	20,00 puntos	74,67 puntos
12	CONSTRUCCIONES CALYSAN, S.L.	44,69 puntos	8,33 puntos	20,00 puntos	73,02 puntos
13	JORAIX2018, S.L.	45,90 puntos	8,33 puntos	15,00 puntos	69,23 puntos
14	TIZOR, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	43,18 puntos	4,17 puntos	20,00 puntos	67,35 puntos
15	DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.	45,57 puntos	11,60 puntos	10,00 puntos	67,17 puntos
16	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	43,36 puntos	1,67 puntos	20,00 puntos	65,03 puntos
17	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	43,32 puntos	8,54 puntos	10,00 puntos	61,86 puntos
18	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	44,41 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos	54,41 puntos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de CONTRATACIÓN del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la mercantil INVOLUCRA S.L, con CIF nº B98075427, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil INVOLUCRA S.L, con CIF nº B98075427, el contrato administrativo de obras **“Acondicionamiento de aceras en**



Avda País Valenciano y reparación y mejora de calles en sector RC-2 de Cox (Alicante)" tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 176.568,06.- euros, IVA excluido y una duración de ochenta días naturales, aplicado la mejora de la reducción del plazo de 40 días naturales.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil INVOLUCRA SL para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMOSEXTO.- ACUERDO ESTIMACIÓN EXPEDIENTE
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ANTONIO GIO (EXPTE. GESTIONA
Nº 37/2022).**

Designado instructor, mediante decreto del 21/01/2022, por la Alcaldía al objeto de proponer la resolución del precedente expediente de responsabilidad Patrimonial solicitado por D Antonio Gio Pamies y,

Considerando la solicitud presentada por D. Antonio Gio Pamies, representado por María Margarita Ruiz Celestino, a la cual se ha dado entrada, con fecha 12 de enero de 2022, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detalla lo siguiente:

"El pasado 8 de diciembre de 2021, el vehículo de D. Antonio Gio Pamies, estacionado correctamente en la Avda. Virgen del Carmen, recibió un impacto en la luna trasera, siendo el causante del mismo el desprendimiento de dos varillas de hierro que formaban parte de las banderolas navideñas. Policía Local se personó emitiendo un informe en fecha 14/12/2021, nº salida 1251/2021.../... SOLICITO: se incoe el expediente administrativo y previa la tramitación oportuna sea dictada resolución por la que se acuerde: 1º- el reconocimiento de la administración. 2º- se conceda la indemnización de 1.103,85 € (cantidad peritada) a D. Antonio Gio Pamies por los daños materiales al vehículo. 3º- se conceda la indemnización de 679,90 € a ALLIANZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por los daños causados al vehículo."

Aporta la siguiente documentación: Solicitud. Ficha Técnica. Seguro del vehículo. Informe Policía Local. Fotografías. Peritación. Factura de los daños.

Resultando que por Decreto de fecha 21/01/2022 se acordó la incoación del procedimiento para depurar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, nombrándose Instructor del expediente a Dº. Manuel Antonio Pérez Manresa, que aceptó el cargo.



Resultando que el Instructor acordó solicitar informes sobre las circunstancias del hecho productor de los daños al Jefe de la Policía municipal, siguiente: **INFORME DEL ACCIDENTE.**

“1º- El accidente de circulación ocurrió el día 08-12-21, sobre las 10:23 h, en Avd. del Carmen en el que expone en su Título Preliminar, Art. 3 “El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sea de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios”.

2º- Que, pese a no haber sido testigo visual de la consecución de los hechos es de parecer de la Instructora que: Por los daños observados en el vehículo, coincidentes en su forma y ubicación, así como por las manifestaciones del titular, además de la constancia de los fuertes vientos del día de los hechos, el siniestro consistió en un ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN consistente en COLISIÓN en el que esta implicado una unidad de tráfico y una Unidad de mobiliario urbano (sujeción metálica de la banderola adorno de navidad), con resultado de DAÑOS MATERIALES.

3º- En virtud de las DECLARACIONES del titular del vehículo, así como la comprobación de los hechos por parte de la Agente, por parte de la Instructora se acepta que el vehículo estaba estacionado en el lugar que el titular asegura y se acepta que debido a los fuertes vientos el anclaje de sujeción pudiera haberse soltado e impactado contra la luna trasera del vehículo.”

Resultando que la Compañía aseguradora del Ayuntamiento de Cox en escrito de fecha 19 de enero de 2022, por el que dice: *“Con respecto al siniestro de referencia y en base al informe de póliza recibido, informo que, es atribuible la responsabilidad municipal dado que se encuentra acreditado el nexo causal entre el hecho acaecido y el mal funcionamiento de la administración.”*

Resultando que con fecha 31 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y se le relacionan los documentos que obran en el expediente para que pueda obtener copia.

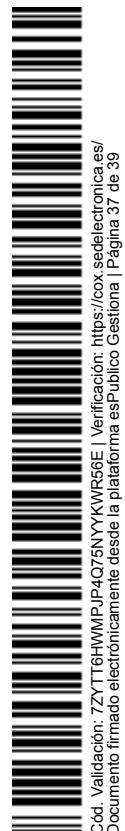
A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dispone el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. De lo que se desprende que la relación de causalidad es requisito, *sine qua non*, para declarar la responsabilidad de la Administración Pública.

Considerando que, en el presente caso, se ha acreditado, en atestando de la Policía Local y escrito de la Compañía aseguradora del Ayuntamiento.

Considerando que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la indemnización.



En su virtud, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar la reclamación formulada por D Antonio Gio Pamies, en demanda de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Cox, como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, matrícula 3469-LGP, provocados por el mal estado de los adornos navideños.

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización de 1.103,82.- € IVA incluido a favor de Dº. Antonio Gio Pamies y 679,00.- € IVA incluido a favor ALLIANZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Compañía aseguradora del Ayuntamiento y a los servicios de Tesorería para la ejecución del mismo.

DECIMOSÉPTIMO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-

17.1.- Aplicación en el Ayuntamiento de Cox de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Establece el artículo 2: “*...Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales **antes del 1 de junio de 2022**. (...) La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse **antes del 31 de diciembre de 2022**. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar **antes del 31 de diciembre de 2024**. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, **podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales** de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales*”. Por su parte, la DA1, establece para el ámbito local que “**Los municipios (...) podrán encomendar la gestión material de la selección de su personal funcionario de carrera o laboral fijo a las diputaciones provinciales**. Los municipios podrán, también, encomendar en los mismos términos la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal.” La DA6 (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) establece que “*Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016*” La DA17 (Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público), que se introduce en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece: la **exigencia de responsabilidades** para las Administraciones Públicas por el no cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma; la **nulidad de los actos** que incumplan los plazos máximos de permanencia como personal temporal; y la **compensación económica**, a costa del erario público, para el personal funcionario interino afectado y el personal laboral temporal.

Se considera conveniente y necesario contar con el asesoramiento de Decisio Consulting para la aplicación de esta ley en el Ayuntamiento de Cox, y



concretamente, teniendo en cuenta los plazos, la confección de la oferta de empleo que posibilite su aprobación y publicación antes del 1 de junio de 2022. Y ello teniendo en cuenta su conocimiento de la plantilla del Ayuntamiento (también por la tramitación de la RPT) y que el Ayuntamiento de Cox no cuenta ni con un departamento de recursos humanos “ad hoc” ni con el personal cualificado que se precisa para este cometido, sobre todo tras los nuevos contratos y nombramientos interinos, y los consecuentes cambios de puestos de trabajo, producidos recientemente. De ahí que se proponga que por Decisio Consulting se asesore y formule informe-propuesta de la Oferta de Empleo que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se acuerda que por Decisio Consulting se asesore y formule informe-propuesta de la Oferta de Empleo que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

